



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 -2021 - MDCA - GM

Cerro Azul, 20 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N°482-2021-OLCP-GAF-MDCA del 20 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en la cual solicita **APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDCA-OEC para la: **"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA"**, Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDCA, de fecha 13 de enero del 2019 y de conformidad al Artículo Primero numeral dieciocho de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las Bases de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de Conformidad con el numeral 42.1. del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de la Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2021-MDCA-GM del 17 de febrero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - Versión 01 del año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que contiene el Proceso mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDCA-OEC para la **"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA"**, Primera Convocatoria por la suma total de S/. 62,361.60 (Sesenta y dos mil trescientos sesenta y uno con 60/100 soles).

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante Resolución N° 010-2021-MDCA-GM, del 03 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal Aprueba el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDCA-OEC para la: **"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA"**, (Primera Convocatoria) por la suma total de S/. 62,361.60 (Sesenta y dos mil trescientos sesenta y uno con 60/100 soles), Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 165, del 13 de febrero del 2021, S/. 62,361.60 (Sesenta y dos mil trescientos sesenta y uno con 60/100 soles), con ello se garantiza el cubrir el presupuesto para proceder a realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MDCA, de fecha 02 de enero del 2021, se ratifica facultades a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases del proceso de selección correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDCA-OEC para la **"ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA"** por la suma total de S/. 62,361.60 (Sesenta y dos mil trescientos sesenta y uno con 60/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial lleve el expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que espalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias y otras que establece la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE

Lic. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"